



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"24. APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante entre cuyos fines y competencias figura la realización de actividades culturales en el ámbito operativo de su actuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2,m), 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiestan su interés en potenciar las actuaciones de tipo cultural dirigidas a la Ciudad de Alicante y por ello consideran conveniente la organización y celebración de una serie de actividades de esta naturaleza. La finalidad del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas Instituciones en las referidas actividades culturales a realizar en el año 2018 en el Municipio de Alicante.

Para la realización de las actividades culturales que se incluyen en este Convenio se estima un presupuesto de 156.000,00-€, de los que la Excma. Diputación de Alicante aportará 78.000,00 € y la Concejalía de Cultura 78.000,00 €, según la distribución reflejada en el convenio.

Corresponderá, no obstante, a la Comisión Mixta establecida en la Cláusula Tercera del Convenio, determinar la distribución final de las aportaciones entre cada una de las actividades y, dentro de éstas, entre las concretas actuaciones que cada Institución asuma. Todo ello, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto con la planificación, el desarrollo y ejecución de las mismas.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se regulará supletoriamente por lo establecido en el Capítulo VI de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante 2018.
- Informe de la Intervención Municipal sobre Fiscalización Previa, así como documento de retención de crédito.
- Informe de legalidad.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 78.000,00 € ,con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
61-3333-22706	Estudios y trabajos técnicos salas de Exposición	4.500,00
61-3341-22602	Publicidad y propaganda. Actividades culturales	6.500,00
61-3341-22609	Actividades de Promoción cultural	20.000,00
61-3341-22699	Otros gastos diversos. Actividades culturales	2.000,00
61-3341-22706	Estudios y trabajos técnicos actividades cultura	5.000,00
61-3341-2279984	Otros trabajos realizados por otras empresas. Actividades culturales.	40.000,00
Total operación		78.000,00

Tercero.- Facultar a la Sra. Concejala de Cultura para la firma del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Alicante.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez

